| GREETWOSFAUSCHICEX_UNTENCEC.SISSA (CT)  |   |
|---|---|
|   |   |
|   |   |
| CONTRATO DE SUSCRIPCION A LOS SERVICIOS DE TELEMSION SATELITAL E INTERNET DE DIRECTV<br>Entre DIRECTV COLOMBIA LTDA, sociedad comercial, legalmente constituida bajo las leyes de la Repúblia<br>Colombia, con NIT. 805006014-0, domiciliada en Bogotá D.C., en adelante DIRECTV, habilitado de manera ge<br>por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para prestar servicios<br>telecomunicaciones en virtud del registro No. RTIC96000413 del 23 de marzo de 2011 y autorizada por la Com<br>Nacional de Televisión (hoy Autoridad Nacional de Televisión ANTV) mediante contrato de concesión No. 05<br>1996, de una parte, y de la otra, la persona natural que suscribe este documento, en adelante el SUSCRIP<br>hemos acordado celebrar el presente contrato que ser gie por las siguientes clausulas: PRIMERA, OBJET<br>objeto del presente contrato es la prestación del servicio (en adelante el SERVICIO si se contrata cada servici<br>individual) o de los servicios empaquetados (en adelante los SERVICIOS si se contrata más de un servicio), el<br>cuales se encuentran señalados en la carátula del presente contrato. DIRECTV habilitará el acces<br>SUSCRIPTOR, ubicado dentro del territorio colombiano, de EL SERVICIO o LOS SERVICIOS contratado<br>habilitación se hará efectiva para DIRECTV una vez se cumplan las siguientes condiciones: (i) La notificaci<br>SUSCRIPTOR de la aprobación por parte de DIRECTV de la solicitud, pues éste acepta que la SUSCRIPCIÓN<br>automática sino que DIRECTV so sconceptos a que hubiere lugar. (ii) La instalación de los equipos necesarios pa<br>recepción de ELSERVICIO o LOS SERVICIOS debidamente activados sujeto a la cobertura ofrecida por DIRE<br>PARÁGRAFO: El SERVICIO o LOS SERVICIOS debidamente activados sujeto a la cobertura ofrecida por DIRE<br>PARÁGRAFO: El SERVICIO o LOS SERVICIOS debidamente activados sujeto a la cobertar ofrecida por DIRE<br>PARÁGRAFO: El SERVICIO o LOS SERVICIOS debidamente activados sujeto a la cobertare ofrecida por DIRE<br>PARÁGRAFO: El SERVICIO o LOS SERVICIOS debidamente activados sujeto a la cobertare ofrecida por DIR | neral<br>s de<br>bisión<br>57 de<br>TOR,<br>O: El<br>o por<br>o los<br>le EL<br>o del<br>s. La<br>ón al<br>no es<br>liente<br>ara la<br>CTV.<br>er: (i)<br>bio de<br>nidad<br>sente<br>sertá<br>ue el<br>oclara<br>noria,<br>na del<br>oferta<br>io del<br>Plan |
| conforme a las tarifas vigentes en ese momento y aplicar el prorrateo correspondiente de acuerdo con la fect  | na de   |
| corte de su facturación. Para el Servicio de Televisión, de manera general, DIRECTV ofrece una ofert<br>caracterizada; es decir, DIRECTV en cualquier momento puede cambiar el (los) canal(es) que conforman su gri   | llade   |
| programación, lo cual el SUSCRIPTOR acepta con la firma del presente documento. La oferta de programación<br>caracterizada por excepción, siempre y cuando, El SUSCRIPTOR indique en forma expresa su caracterización   | en el   |
| espacio de observaciones de la portada de este contrato. En el caso de existir oferta caracterizada de programa<br>si DIRECTV cambia el canal o los canales que determinaron la oferta caracterizada, el SUSCRIPTOR p   |   |
| terminar el contrato aún en el término de permanencia mínima. Para Internet, DIRECTV se obliga a garantizar la<br>la velocidad seleccionada en la portada del presente contrato, lo que implica que dicha selección será la má  |   |
| velocidad entregada, sin estar en obligación de mantenerla en forma continua. Se permitirá por cada period  | do de   |
| facturación un límite de tráfico mensual de 51GB, si este límite es superado antes del vencimiento, la velocida<br>navegación será disminuida a 512 kbps por el tiempo restante. PARÁGRAFO PRIMERO. El SUSCRIPTOR aut   | oriza   |
| a DIRECTV a que realice mediciones de EL SERVICIO O LOS SERVICIOS para los fines que deterr<br><b>TERCERA.</b> CAUSALES Y CONDICIONES PARA LA SUSPENSIÓN DE EL SERVICIO O LOS SERVICIOS.A)<br>PARTE DEL SUSCRIPTOR: El SUSCRIPTOR podrá de conformidad con lo establecido en la normatividad vig  | POR<br>ente,  |
| solicitar a DIRECTV la suspensión temporal del SERVICIO o LOS SERVICIOS hasta por un tiempo máximo de<br>(2) meses por cada año, los cuales pueden ser consecutivos o no. En caso que EL SUSCRIPTOR no preci-<br>tórnico para el que alicita la gueransión temporal de EL SERVICIOS de SERVICIOS en tenderá que al ma-  | ise el  |
| término por el cual solicita la suspensión temporal de EL SERVICIO o LOS SERVICIOS, se entenderá que el m<br>corresponde a dos (2) meses consecutivos. B) POR PARTE DE DIRECTV: DIRECTV podrá suspender o modifi<br>prestación de EL SERVICIO o LOS SERVICIOS objeto del presente contrato por cualquier hecho o circunsta  | car la  |
| ajena a su voluntad, incluidos entre otros, la fuerza mayor, el caso fortuito, por la necesidad de rea<br>mantenimientos en los equipos, redes y por la prevención de fraudes en la red, así como los demás eleme   | alizar  |
| necesarios para la prestación de EL SERVICIO o LOS SERVICIOS, o por los actos de autoridad competente<br>tanto el SUSCRIPTOR reconoce y acepta que DIRECTV no garantiza la prestación de EL SERVICIO o  | y por   |
| SERVICIOS en forma ininterrumpida en razón a su naturaleza, ni será responsable por eventuales perjuicios resulten de omisiones y/o interrupciones técnicas, demoras en la transmisión, defectos, errores y/o fallas d  | s que   |
| redes propias o de terceros que intervengan en la prestación de EL SERVICIO o LOS SERVICIOS. DIRECTV p<br>igualmente suspender EL SERVICIO o LOS SERVICIOS por incumplimiento del contrato por causas imputal<br>SUSCRIPTOR cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias: 1) Por la falta de pago oportuno de   | ble al  |
| (2) períodos de facturación consecutivos independientemente que haya o no recibido la factura del servicio por<br>de DIRECTV. 2) Por la utilización de EL SERVICIO por parte del SUSCRIPTOR en eventos tales como: a) El ejel   | parte   |
| de actividades fraudulentas o que atenten contra el orden público y las buenas costumbres y/o la realizació actividades de comunicaciones no autorizadas por la normatividad vigente en Colombia. b) Por orden de auto  | ón de<br>ridad  |
| competente. c) Por uso indebido o desproporcionado de EL SERVICIO o DE LOS SERVICIOS. d) Por utiliza contraria a la normatividad vigente en Colombia, al presente contrato y sus anexos. e) Por la perturba   | ación   |
| injustificada de EL SERVICIO o DE LOS SERVICIOS que interfiera en el buen funcionamiento del mismo para<br>suscriptores. f) Por la utilización, sin autorización previa de DIRECTV de EL SERVICIO o DE LOS SERVICIOS de<br>sente parte la proteción de atras contrigios de generalizaciones. Para el page de Internet. par la utilización de atras contrigios de sente la protección de atras contractor de la termetación de la termetación de atras contractor de la termetación de la termetación de atras contractor de la termetación de la termetaci  | como  |
| soporte para la prestación de otros servicios de comunicaciones. Para el caso de Internet, por la utilización<br>autorización previa de DIRECTV, del servicio de Internet para fines comerciales o establecimientos de comercipier en establecimientos de comercipier establecimientos de comercipier en establecimientos de comercipier en establecimientos de comercipier establecimientos de comer  | rcio o  |
| similar, g) Por la reventa o comercialización de EL SERVICIO o LOS SERVICIOS sin autorización previ<br>DIRECTV. h) Por la alteración delas señales de los equipos terminales necesarios para la recepción d<br>SERVICIO a LOS SERVICIOS: i) Por la alteración de los sistemas o dispositivos de accesos: i) Por el una de los   | e EL  |
| SERVICIO o LOS SERVICIOS; i) Por la alteración de los sistemas o dispositivos de acceso; j) Por el uso de las r<br>y los servicios de DIRECTV para la comisión de conductas ilegales y/o delictivas. k) Por el pago de alguna factu<br>EL SERVICIO o LOS SERVICIOS a través de mecanismos fraudulentos y/o ilegales. I) Por impedir sin justa cal   | ra de   |
| los funcionarios autorizados por DIRECTV la inspección de los equipos en las instalaciones donde EL SERVIC<br>LOS SERVICIOS se encuentren activados. m) Por proporcionar, en forma ocasional o permanente, El SERVIC  | CIOo  |
|   |   |
|   |   |

LOS SERVICIOS a otro inmueble distinto de aquél autorizado por DIRECTV y que figure en el presente Contrato. n) Por cambio de ubicación y/o domicilio de los equipos terminales sin notificación previa a DIRECTV. ñ) En general, por cualquier alteración unilateral del SUSCRIPTOR de las condiciones contractuales. Para el Servicio de . Televisión: Si el equipo presenta daños, averías, fallas o interrupción de la señal por cualquier causa, el SUSCRIPTOR deberá informar inmediatamente a DIRECTV por cualquiera de los medios que DIRECTV dispone para atención a sus clientes, quien prestará asistencia técnica o reparará las fallas en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción del aviso. Si los daños o el funcionamiento defectuoso del equipo fueron causados por el SUSCRIPTOR o personal no autorizado por DIRECTV, EL SUSCRIPTOR deberá responder por los costos de la visita y el pago de la reparación o el cambio del equipo, si fuere el caso. Cuando el servicio se interrumpa por causas imputables a DIRECTV por un término mayor a diez y seis (16) horas continuas o discontinuas en un lapso de veinticuatro (24) horas, los cargos correspondientes al periodo de la suspensión serán descontados proporcionalmente al tiempo de duración del mismo. Este descuento se hará en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles. Cuando no se pueda determinar a través de reportes técnicos internos de DIRECTV el inicio y la interrupción del servicio, éste se contará a partir del recibo del aviso, por cualquier medio que DIRECTV dispone para atención a sus clientes, por parte del SUSCRIPTOR sobre la ocurrencia de la interrupción del servicio y la consecuente asistencia. Cuando la asistencia sea solicitado por el SUSCRIPTOR para modificar y/o adicionar algún elemento de la instalación original, la reubicación, la instalación de extensión telefónica, la conexión de la señal a un equipo de sonido o de video, la desinstalación por cambio de domicilio, la reinstalación por hurto, el traslado, la reafiliación, el cambio de modelo del decodificador, o cualquier evento diferente a una falla se generará un valor adicional según las tarifas establecidas por DIRECTV para el efecto Para el caso de Internet: En los eventos en que se pruebe que las fallas antes señaladas fueron imputables a DIRECTV, el SUSCRIPTOR tendrá derecho a recibir una compensación por el tiempo que no recibió EL SERVICIO de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Resolución 3066 de 2011 de la CRC o la que la modifique, complemente o sustituya, o a solicitar la terminación del contrato. En caso que la interrupción de EL SERVICIO se deba a causas imputables al SUSCRIPTOR, DIRECTV no reconocerá compensación alguna a favor del SUSCRIPTOR. CUARTA. DIRECTV como propietario de todos los equipos de recepción DEL SERVICIO o LOS SERVICIOS entregará al SUSCRIPTOR la tenencia de los equipos de la siguiente forma: (i) Equipos de Internet a título de arrendamiento (de conformidad con las normas aplicables vigentes) y, (ii) Equipos de Televisión a título de arrendamiento (de conformidad con las normas aplicables vigentes). Los equipos de televisión consisten en decodificador, antena y control remoto. Los equipos serán los proveídos por DIRECTV o los homologados para el efecto por DIRECTV (de conformidad con las normas aplicables vigentes). Una vez el SUSCRIPTOR haya pagado el valor correspondiente a la suscripción e instalación, DIRECTV efectuará directamente o a través de terceros autorizados a su elección la instalación de los equipos. 1. Plazo para la instalación y activación. Una vez aprobado el SUSCRIPTOR, pagados los valores correspondientes, y firmado el contrato, DÍRECTV instalará los equipos y dará inicio a la prestación de EL SERVICIO O LOS SERVICIÓS. Para tal efecto, tendrán en cuenta los siguientes términos en la instalación: (i) Para Internet hasta quince (15) hábiles contados a partir de la celebración del contrato; (ii) Para Televisión hasta treinta (30) días comunes contados a partir del día siguiente a la fecha de aprobación del SUSCRIPTOR, recibo de pago y firma del contrato. En caso que DIRECTV no cumpla en este plazo con la activación reconocerá un monto equivalente al valor diario del plan por cada día de retraso. Cuando DIRECTV no inicie la prestación de EL SERVICIO O LOS SERVICIOS en el plazo estipulado, EL SUSCRIPTOR podrá, sin perjuicio de la compensación pactada, optar por la restitución de la suma pagada o por la estipulación de un nuevo plazo para la activación. En caso de restitución de la suma pagada, ésta deberá realizarse en un plazo que no exceda de cinco (5) días hábiles contados a partir de la manifestación expresa en tal sentido por parte del SUSCRIPTOR. El SUSCRIPTOR deberá hacer la manifestación de su elección de restitución a través de cualquiera de los medios que dispone DIRECTV para la atención de usuarios. Cuando se opte por un nuevo plazo, las Partes lo establecerán a través de un medio verificable, pero DIRECTV se reserva el derecho de llevar o no a cabo la instalación inicial de los equipos o su traslado teniendo en cuenta la cobertura de EL SERVICIO o LOS SERVICIOS y/o cuando considere que los equipos pueden perderse o ser trasladados fuera del sitio autorizado de instalación. En estos casos, se dará por terminado el contrato, sin perjuicio del pago de las sumas adeudadas. 2. La instalación constará en un escrito que hará parte integral de este contrato, en el cual se deberá registrar la instalación realizada y la iniciación de la prestación de EL SERVICIO o LOS SERVICIOS. Este documento será firmado por el SUSCRIPTOR o su representante a quien desde ya otorga mandato para el efecto, previa verificación en el centro de servicio al cliente de la identificación del personal asignado y la presentación de la orden de trabajo en la que se detalla la visita. El SUSCRIPTOR autoriza a DIRECTV o a quien ésta delegue por escrito, para ingresar al lugar donde se encuentra instalado el equipo para efectuar actividades de verificación, instalación, inspección o retiro. La conexión a EL SERVICIO o LOS SERVICIOS consiste en: (i) Para INTERNET, instalar y proveer el servicio de internet a través de equipos captadores (Router que se requiera atendiendo a la tecnología utilizada). La Instalación Indoor: Consiste en la instalación de un Router en el hogar del SUSCRIPTOR que recibe la señal de internet en zona de cobertura. Para verificar la calidad de la señal, el técnico dejará el servicio de internet funcionando en un solo dispositivo, desde el cual hará las pruebas correspondientes. Si EL SUSCRIPTOR desea que el técnico del servicio de instalación de DIRECTV haga los ajustes correspondientes en los restantes dispositivos, tendrá que agendar una visita especial para tal fin, la cual podrá generarle costos adicionales; (ii) Para Televisión: consiste en un (1) decodificador que le provee señal a un (1) televisor. Si el SUSCRIPTOR requiere conexiones a otro televisor con un decodificador adicional, deberá obtener la aprobación de DIRECTV para lo cual deberá aportar los documentos exigidos por DIRECTV para la aprobación de otro decodificador, pagar el costo de instalación y el valor mensual adicional por el equipo de acuerdo con las tarifas vigentes a esa fecha. En este caso, se surtirá el mismo proceso de aprobación e instalación para el acceso inicial al SERVICIO y se regirá por las mismas condiciones establecidas en este contrato para el equipo principal. Cuando el SUSCRIPTOR requiera la instalación de EL SERVICIO o LOS SERVICIOS a otros equipos diferentes al televisor o la instalación de accesorios diferentes a los que DIRECTV instala junto a los decodificadores, asumirá el costo y el riesgo de dicha instalación. EL SUSCRIPTOR declara que las condiciones técnicas del televisor que va a utilizar son aptas para recibir el SERVICIO objeto de este contrato, de no ser así, no habrá lugar a reclamo alguno. Cuando la instalación se vaya a efectuar en inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal o similar, será responsabilidad del SUSCRIPTOR obtener los permisos que sean necesarios para llevar a cabo la instalación y pagar el costo que esto genere. Cuando el SUSCRIPTOR requiera la instalación del SERVICIO o LOS SERVICIOS a otros equipos diferentes a los suministrados conforme a la orden de trabajo o la instalación de accesorios diferentes a los que DIRECTV instala junto a sus equipos, asumirá el costo y el riesgo de dicha instalación. En todo caso, tales equipos deberán ser compatibles con la tecnología que a la fecha use DIRECTV. 3. El SUSCRIPTOR

| OFFECT-MPOSESUSCIENCEX/UNTERNET/CON-UNTERNET/CON-UNIT  |  |
|--|--|
|  |  |
| podrá solicitar al tradado de los aquipos a una dirección del territorio colombiano, de conformidad con las politicas de caboritura de DRECTV. Informational damo avies, DDRECTV en pares (15) data de anticipación. En este caso el SUSCRIPTOR no de aviso oportuno del traslado. Su oportuno del traslado. En caso de que el SUSCRIPTOR no de aviso oportuno del traslado. Su oportuno del traslado de los equipos, el SUSCRIPTOR deberá pagar a DRECTV el valor comercial de los equipos. El traslado de los equipos solo podrá ser efectuado por personas debidamente autorizadas por DIRECTV. Si en la nueva ubicación a criterio de DRECTV. (b) naly cobertura o no es posible por razonas lécnicas la prestación de EL SERVICIO o LOS SERVICIOS, el contrato se aria por traminado. 4. El SUSCRIPTOR no podrá. (a) Sustitur, ceder, cambiar, alterar a las conexistos por DIRECTV. (b) Altera las conexistos es arias as a momento de la instalación, ni modificar su ubicación debido a que el SERVICIO se equipos esta es internet fijo al hogar; (c) Retramultir las señal satelital de televisión a terceras personas de cualquier manera y a cualquier titulo; (d) Comercializzar el uso de los equipos y/o EL SERVICIO s LOS SERVICIOS. De infringir estas prohibiciones, DIRECTV dará por terminado el presente contrato con justa causas ain perjuicio de las tarjetas y cualquier otro elemento relacionado directa o indirectamente con EL SERVICIO SO. SERVICIOS. De infringir estas prohibiciones, DIRECTV dará por terminado el presente contrato con justa causas ain perjuicio de las acciones legales a las que escasione al equipos de las meterias. En ese caso, el SUSCRIPTOR se obliga a pagar a de responsibilation el las estalación y durante las carentes y ocasiones legales del caso meterias el cocho de los equipos, autorizando EL SUSCRIPTOR se obliga o na sea pagada y o cualdi al las dirección. En caso de NUSCRIPTOR deberá el momento de la instalación y otro elemento de las esquipos en el seguipos en esse pagado, aludorizando EL SUSCRIPTOR deberá el momento de las instalac | sasenS ; ouelread , eeavle yysh&áee&sroeddheeae : haeln shhearedsa |
| DIRECTV para cobrar al SUSCRIPTOR la suma de dinero asociada a la terminación anticipada del presente<br>contrato, según lo establecido en el Anexo de la cláusula de permanencia. SEXTA. TERMINACIÓN DEL<br>CONTRATO POR PARTE DEL SUSCRIPTOR: El SUSCRIPTOR podrá solicitar la terminación del contrato en<br>cualquier momento con la simple manifestación de su voluntad expresada a través de cualquiera de los mecanismos<br>de atención al usuario. Para INTERNET, DIRECTV interrumpirá el servicio al vencimiento del período de facturación<br>en que se conozca la solicitud de terminación del contrato, siempre y cuando el SUSCRIPTOR que celebró el<br>contrato haya presentado dicha solicitud con una anticipación no menor a tres (03) días calendarios a la fecha de<br>vencimiento del período de facturación. En el evento en que la solicitud de terminación se presente con una<br>anticipación menor, la interrupción se efectuará en el periodo siguiente. Para televisión El SUSCRIPTOR podrá dar<br>por terminado, sin penalización alguna, el contrato en cualquier momento una vez cumplido el término de<br>permanencia mínimo pactado dando preaviso a DIRECTV por cualquier medio. La interrupción de EL SERVICIO o<br>LOS SERVICIOS se efectuará sin perjuicio del derecho de DIRECTV a perseguir el cobro de las obligaciones   | e<br>L<br>S<br>N<br>I<br>e<br>a<br>r<br>e<br>o<br>s                |
|  | soallaá "Risseooalli",   |
|  |  |

del servicio. (x) Así mismo, DIRECTV podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento dando un preaviso al SUSCRIPTOR de treinta (30) días calendario de antelación respecto a la fecha en la cual se producirá la terminación. (xi) DIRECTV podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, en caso de que EL SUSCRIPTOR llegare a ser: (i) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior - OFAC emitidas por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de sanciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo definida por DIRECTV En ese sentido, DIRECTV autoriza irrevocablemente a EL SUSCRIPTOR para que consulte tal información en dichas listas y/o listas similares, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos, de sus delitos fuente y de actos relacionados con fraude, soborno, corrupción, entendiendo estas incompleta y/o inexacta, sobre sus actividades, origen o destinos de fondos y/u operaciones de cualquier índole, o (iv) incumpla algunas de las declaraciones, obligaciones y compromisos señalados en la cláusulas relacionadas con la administración de los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, soborno y corrupción. OCTAVA. PRECIO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO: (i) A partir de la suscripción del presente Contrato, el SUSCRIPTOR se obliga a pagar de manera anticipada y en forma mensual el valor del servicio contratado según el plan escogido y de acuerdo con las tarifas vigentes. Para su cobro, DIRECTV enviará mensualmente al SUSCRIPTOR, con una antelación mínima de dos (2) días calendario a la fecha señalada para el pago de la misma, a la opción de envío de factura seleccionada por el SUSCRIPTOR al momento de la celebración de este contrato, la factura por concepto del servicio y el alquiler del equipo cuando ello aplique, el impuesto del Valor Agregado (IVA) y cualquier otro pago relacionado con la prestación del servicio. El SUSCRIPTOR tendrá derecho de elegir libremente el mecanismo de envío de facturación, de conformidad con lo establecido en la Ley, no obstante, en caso de no seleccionar una opción de envío. La factura será enviada al correo electrónico suministrado por el SUSCRIPTOR en formato PDF. Esto podrá ser modificado en cualquier momento comunicándose a través de cualquiera de los mecanismos de atención al usuario que dispone DIRECTV. DIRECTV establecerá las fechas de facturación y pago de conformidad con sus necesidades administrativas. El precio a pagar tendrá como base el vigente para el plan al que el SUSCRIPTOR se encuentre afiliado al momento de la respectiva facturación y no incluirá suma alguna por el pago de los derechos de autor por ejecución pública. Por lo tanto, DIRECTV no será responsable por el pago de los derechos que se causen por la ejecución pública de obras protegidas que haga el SUSCRIPTOR, a través de EL SERVICIO O LOS SERVICIOS. (ii) El SUSCRIPTOR pagará la factura dentro del plazo establecido en la misma. (iii) El hecho que el SUSCRIPTOR no reciba la factura no lo exime de la obligación de pagar su valor y se obliga a solicitar la factura correspondiente a DIRECTV cuando ésta no le llegue a tiempo. (iv) En el evento en que la factura sea devuelta por tercera vez consecutiva por inconsistencias en la dirección, cambio de domicilio no informado por el SUSCRIPTOR a DIRECTV o rehusado, DIRECTV cesará el envío de la facturación a la dirección suministrada. (v) La falta de pago dentro de las fechas establecidas generará para el SUSCRIPTOR y a favor de DIRECTV el pago de intereses por mora a la tasa más alta permitida por la ley, renunciando el SUSCRIPTOR en beneficio de DIRECTV a cualquier requerimiento para ser constituido en mora. (vi) La mora del SUSCRIPTOR en el pago de cualquier suma de dinero dará a DIRECTV el derecho a escoger entre suspender el servicio objeto de este contrato, total o parcialmente, o terminarlo. En este último caso, procederá a desconectar el servicio y retirar los equipos, lo que el SUSCRIPTOR autoriza de manera irrevocable. (vii) Mientras el SUSCRIPTOR no restituya los equipos DIRECTV seguirá cobrando el canon de arrendamiento a la tarifa vigente en ese momento. Si el SUSCRIPTOR se niega restituir los equipos, DIRECTV cobrará al SUSCRIPTOR el valor comercial de los mismos en la fecha en que debía haberse efectuado la restitución. (viii) Para la reconexión el SUSCRIPTOR deberá haber pagado el saldo en mora, los valores causados, la tarifa de reconexión vigente a esa fecha, las demás sumas que la mora haya generado y los valores de cobranza. La reconexión del servicio se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al momento en que cesó la causal que la originó y se hayan pagado las sumas a que hubiére lugar. (ix) El valor de la instalación incluye: A. Para Televisión: (a) La cantidad de cable que DIRECTV considere deba ser utilizada la que no excederá de treinta (30) metros. (b) La conexión de un (1) decodificador a un (1) televisor. B. Para Internet: (a) La cantidad de cable que DIRECTV considere deba ser utilizada la que no excederá de veinticinco (25) metros. El usuario asumirá los costos del cable que excedan las cantidades antes descritas. (b) La conexión de un Router. (x) El SUSCRIPTOR acepta que los pagos que haga se imputaran en primer lugar a los costos legales de cobranza, luego a los intereses moratorios y finalmente al capital de lo debido. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando el SUSCRIPTOR pague a través del sistema de débito automático las sumas de dinero pactadas, mantendrá vigentes y activas las tarjetas a cargar, e informará inmediatamente a DIRECTV las modificaciones o cancelaciones que realice a dichas tarjetas y sustituirá las mismas por otras. Si para efectos del pago del valor correspondiente a la suscripción la entidad financiera rechaza el método de pago escogido o el contrato se encuentra mal diligenciado, el plazo para llevar a cabo la instalación se calculará a partir del día siguiente a la fecha en que DIRECTV reciba la aprobación respecto del nuevo mecanismo de pago. La obligación del SUSCRIPTOR de pagar las citadas sumas de dinero, solo se tendrá por cumplida cuando estas ingresen a la caja de DIRECTV. Cuando su pago se haga mediante cheque DIRECTV se reserva el derecho a esperar que se surta el canje correspondiente e ingrese el dinero a DIRECTV. En concordancia con lo establecido en las normas legales pertinentes DIRECTV podrá incrementar el valor de EL SERVICIO O LOS SERVICIOS en cualquier momento, caso en el que comunicará al SUSCRIPTOR el valor de dicho incremento previamente a su aplicación y la fecha a partir de la cual se aplicará el reajuste. Las tarifas del Plan correspondiente a EL SERVICIO O LOS SERVICIOS se incrementarán en un porcentaje máximo anual que no supere el 100% del valor de la tarifa vigente al momento del reajuste tarifario, quedando a elección de DIRECTV el índice de reajuste que utilizará y la periodicidad de la misma. Todo esto de acuerdo con el registro de tarifas ante la entidad competente si por ley es necesario. En caso que DIRECTV no informe previamente sobre la modificación de tarifas, el SUSCRIPTOR podrá dar por terminado el presente contrato dentro del mes siguiente a haber conocido dicha modificación. DIRECTV tendrá derecho a suspender el SERVICIO O LOS SERVICIOS si no ha recibido el pago al día siguiente al de la fecha límite señalada en la factura. En consecuencia, se suspenderá la facturación por la prestación del servicio. PARÁGRAFO SEGUNDO: Pago Anticipado: el SUSCRIPTOR declara haber sido informado y expresamente acepta que en caso de retirarse después del periodo de permanencia mínima de 12 meses pero antes de terminarse el tiempo seleccionado bajo la modalidad de pago anticipado, esto es 12, 18 o 24 meses, o antes de la vigencia del contrato, DIRECTV cobrará el cargo respectivo del beneficio y/o descuento otorgado desde el momento de la activación de la señal para realizar el cálculo de la devolución que llegare a aplicar o del cobro del saldo faltante por cubrir. PARÁGRAFO TERCERO: Si a El SUSCRIPTOR le ha sido otorgado un beneficio o descuento por contar con

| electrónicos de lalecomunicaciones en desuso. DIRECTV tene diseñado un procedimiento dependinto de electrónico de nore entrega de acios equipos en cualquiera de las oficinas de DIRECTV. Para equipos Outdoor. La recolección de la entena exterior de recepción do el DIRECTV, con previa agenda de visita de recolección norde EL SUSCRIPTOR garantice el acceso a la cubierta, terraza o sito designado para la colocación de la antena exterior de recepción de presenta técnico de DIRECTV, con previa agenda de visita de recelección, donde EL SUSCRIPTOR garantice el acceso a la cubierta, terraza o sito designado para la colocación de la antena exterior de recepción de protecto de comunicaciones contratos para acceso de que usate de la cubica de subiex el cubica de las normas sobre derechos de autor, existen consecuencias legales de conformidad con la legilación vigente aplicabte <sup>1</sup> . 9) Mantener disponible información de las normas sobre derechos de autor, existen consecuencias legales acpectos a) Reglimen de protección de las definitos e encuentern vigentes in Condiciones y traticiones de las outor, existen consecuencias legales de conformidad con la legilaciones, quejas y recursos; f) Alternativas de celebración de la mate decida las provedory el proceedory el norme y direma e subicada en entecidos cubicata bilis protección e la de subicidade nor de las definitos de las def |
|---|
| seguridad imputables al SUSCRIPTOR o a terceros relacionados directa o indirectamente con él. PARAGRAFO   |
|   |

| PRIMERO En caso que el SUSCRIPTOR incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o en cualquiera de las conductas expresamente prohibidas en el presente contrato. DIRECTV podrá tomar, sin lugar a indemnización alguna a favor del SUSCRIPTOR, las siguientes medidas preventivas o definitivas, dales como: a) espectadores constitutivas de las monductas intratevalmente el contrato, caso el cual se inclurán en la correspondente factura los valores pendientes de pago VDRECTV podrá hacer efectiva la cólausula de permanencia minima, en caso de haberse pactado y si la misma sigue vigente, d) Aplicar las herramientas subsentes para preventivas o de las encontexpondente factura los valores de edad a cualquier modalidad de información pomográfica, y a impedir el aprovechamiento de redes globales de información con fines de explotación sexual infamilica, y a impedir el aprovechamiento de redes globales de información con fines de explotación sexual infamilica, y a impedir el aprovechamiento de redes globales de información con fines de explotación sexual infamilica, y a impedir el aprovechamiento de redes globales de información con fines de explotación sexual infamilica, y a impedir el aprovechamiento de redes globales de información porte al cumplica es contempladas en la Ley 679 de 2001, Ley 1336 de 2009, Decreto 1524 de 2002, Código Penal y demás normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen. La inobservancia de estas disposiciones acarreará las asniciones administrativas y penales contempladas en la Ley 679 de 2001 y en el Decreto 1524 de 2002. PARÁGRAFO QUINTO- De conformidad con lo establecido en el Decreto 1524 de 2002. El SUSCRIPTOR se compromete a cumplic rol ansiguientes obligaciones contenidas en el adviculto 4 y Articulo 5 de lictado Decreto: Articulo 4 <sup>1</sup> . Prohibiciones, Los proveedores, administrativas y penales de información no podrán <sup>1</sup> . Alojar en su propio sitio material pornográfico calavies en el mágenes o videos, cuando de edad, 2. Alojar en su propio sitio material pornográfico calavi |
|--|
|  |